



## 1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS

### 120. Propositiones de Ley

#### **PPL/000005-09**

*Enmiendas al articulado presentadas por el Procurador D. José Sarrión Andaluz (IU-EQUO), perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, a la Proposición de Ley para la reforma de la Ley 3/1987, de 30 de marzo, Electoral de Castilla y León.*

#### PRESIDENCIA

La Mesa de la Comisión de la Presidencia de las Cortes de Castilla y León, en su reunión del día 28 de febrero de 2018, ha admitido a trámite las Enmiendas al articulado presentadas por los Grupos Parlamentarios de la Cámara a la Proposición de Ley para la reforma de la Ley 3/1987, de 30 de marzo, Electoral de Castilla y León, PPL/000005.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 28 de febrero de 2018.

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Silvia Clemente Municio

---

### **A LA MESA DE LA COMISIÓN DE LA PRESIDENCIA**

El GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, a instancia de su componente, D. José Sarrión Andaluz, Procurador de Izquierda Unida-Equo, al amparo de lo establecido en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA a la Proposición de Ley para la reforma de la Ley 3/1987, de 30 de marzo, Electoral de Castilla y León.

#### **ENMIENDA N.º 1**

Al apartado uno del artículo único.

Modificación de la propuesta:

**Supresión de este apartado uno.**

Valladolid, 14 de marzo de 2017.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: José Sarrión Andaluz

---

### **A LA MESA DE LA COMISIÓN DE LA PRESIDENCIA**

El GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, a instancia de su componente, D. José Sarrión Andaluz, Procurador de Izquierda Unida-Equo, al amparo



de lo establecido en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA a la Proposición de Ley para la reforma de la Ley 3/1987, de 30 de marzo, Electoral de Castilla y León.

## **ENMIENDA N.º 2**

Al apartado dos del artículo único.

Modificación propuesta:

### **Se propone la siguiente redacción del apartado dos del artículo 16:**

**El Decreto de la convocatoria señalará la fecha de las elecciones que habrían de celebrarse el quincuagésimo cuarto día desde la convocatoria, el inicio de la campaña electoral con una duración de quince días, y la fecha de la sesión constitutiva de las Cortes, que tendrá lugar dentro de los treinta días siguientes al de la fecha de celebración de las elecciones.**

Valladolid, 14 de marzo de 2017.

EL PORTAVOZ,  
Fdo.: José Sarrión Andaluz

---

## **A LA MESA DE LA COMISIÓN DE LA PRESIDENCIA**

El GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, a instancia de su componente, D. José Sarrión Andaluz, Procurador de Izquierda Unida-Equo, al amparo de lo establecido en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA a la Proposición de Ley para la reforma de la Ley 3/1987, de 30 de marzo, Electoral de Castilla y León.

## **ENMIENDA N.º 3**

Al apartado tres del artículo único.

Modificación propuesta:

### **Supresión del apartado d, del artículo 21.2.**

Valladolid, 14 de marzo de 2017.

EL PORTAVOZ,  
Fdo.: José Sarrión Andaluz

---

## **A LA MESA DE LA COMISIÓN DE LA PRESIDENCIA**

El GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, a instancia de su componente, D. José Sarrión Andaluz, Procurador de Izquierda Unida-Equo, al amparo de lo establecido en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula



la siguiente ENMIENDA a la Proposición de Ley para la reforma de la Ley 3/1987, de 30 de marzo, Electoral de Castilla y León.

#### **ENMIENDA N.º 4**

Al apartado tres del artículo único.

Modificación propuesta:

**Supresión de los apartados 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10. del artículo 21.**

Valladolid, 14 de marzo de 2017.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: José Sarrión Andaluz

---

### **A LA MESA DE LA COMISIÓN DE LA PRESIDENCIA**

EL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, a instancia de su componente, D. José Sarrión Andaluz, Procurador de Izquierda Unida-Equo, al amparo de lo establecido en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA a la Proposición de Ley para la reforma de la Ley 3/1987, de 30 de marzo, Electoral de Castilla y León.

#### **ENMIENDA N.º 5**

Al apartado cuatro del artículo único.

Modificación propuesta:

**Supresión de este apartado cuatro.**

Valladolid, 14 de marzo de 2017.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: José Sarrión Andaluz

---

### **A LA MESA DE LA COMISIÓN DE LA PRESIDENCIA**

EL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, a instancia de su componente, D. José Sarrión Andaluz, Procurador de Izquierda Unida-Equo, al amparo de lo establecido en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA a la Proposición de Ley para la reforma de la Ley 3/1987, de 30 de marzo, Electoral de Castilla y León.

#### **ENMIENDA N.º 6**

Al apartado quinto del artículo único.

Modificación propuesta:

**Se propone la siguiente redacción para el nuevo apartado 2 del artículo 30**



**Sustituir todo el apartado por el siguiente texto:**

**"2. La duración de la campaña electoral será de quince días".**

Valladolid, 14 de marzo de 2017.

EL PORTAVOZ,  
Fdo.: José Sarrión Andaluz

## A LA MESA DE LA COMISIÓN DE LA PRESIDENCIA

El GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, a instancia de su componente, D. José Sarrión Andaluz, Procurador de Izquierda Unida-Equo, al amparo de lo establecido en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA a la Proposición de Ley para la reforma de la Ley 3/1987, de 30 de marzo, Electoral de Castilla y León.

### **ENMIENDA N.º 7**

Al apartado sexto del artículo único.

Modificación propuesta:

**Se suprime el artículo 31 BIS y se incorpora un nuevo apartado 4 al artículo 33 que queda redactado en los siguientes términos:**

**"4. Los medios de comunicación de titularidad pública, o aquellos en cuyo balance las aportaciones de la Junta de Castilla y León vía subvenciones o contratos, supongan un peso superior al 35% de los ingresos, programarán, durante el periodo de la campaña electoral, al menos dos debates entre las fuerzas políticas que hubieran obtenido representación en las últimas elecciones a las Cortes de Castilla y León o que hayan obtenido representación en alguno de los procesos electorales desarrollados en Castilla y León durante la legislatura. Debates en los que se garantizará la igualdad de oportunidades, neutralidad informativa, la proporcionalidad y el pluralismo político. Las reglas de organización y funcionamiento de los debates serán aprobadas por la Junta Electoral de Castilla y León".**

Valladolid, 14 de marzo de 2017.

EL PORTAVOZ,  
Fdo.: José Sarrión Andaluz

## A LA MESA DE LA COMISIÓN DE LA PRESIDENCIA

El GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, a instancia de su componente, D. José Sarrión Andaluz, Procurador de Izquierda Unida-Equo, al amparo de lo establecido en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA a la Proposición de Ley para la reforma de la Ley 3/1987, de 30 de marzo, Electoral de Castilla y León.



## **ENMIENDA N.º 8**

Al apartado octavo del artículo único.

Modificación propuesta:

**Se propone la siguiente redacción del apartado octavo del artículo único**

**Se suprime el apartado 2 del artículo 45 y se modifica el apartado 1 del mismo artículo que queda redactado del siguiente modo:**

**"1. La Comunidad Autónoma subvencionará los gastos ocasionados a los partidos, federaciones, coaliciones o agrupaciones de electores, por su concurrencia a las elecciones autonómicas, de acuerdo con las siguientes reglas:**

**a) 6.010,12 € por cada escaño obtenido.**

**b) 0,24 € por cada voto conseguido por cada candidatura que hubiera obtenido, al menos, un escaño".**

Valladolid, 14 de marzo de 2017.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: José Sarrión Andaluz

## **A LA MESA DE LA COMISIÓN DE LA PRESIDENCIA**

El GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, a instancia de su componente, D. José Sarrión Andaluz, Procurador de Izquierda Unida-Equo, al amparo de lo establecido en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA a la Proposición de Ley para la reforma de la Ley 3/1987, de 30 de marzo, Electoral de Castilla y León.

## **ENMIENDA N.º 9**

Al apartado octavo del artículo único.

Modificación propuesta:

**Se propone incorporar un nuevo apartado Séptimo BIS con la siguiente redacción:**

**Se incorpora un nuevo apartado 5 al artículo 33 que queda redactado en los siguientes términos**

**"5. En las convocatorias electorales a Cortes de Castilla y León, la Administración de Castilla y León realizará un único envío postal a cada elector en el que remitirá por correo certificado el sobre correspondientes a las elecciones a las Cortes de Castilla y León y papeletas electorales de los partidos, federaciones, coaliciones y agrupaciones de electores concurrentes a las mismas. La Administración realizará dicho envío a los domicilios que figuren en el censo a partir del trigésimo primer día posterior a la convocatoria y antes del sexto día anterior al de la votación".**

Valladolid, 14 de marzo de 2017.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: José Sarrión Andaluz